



INTERESADO (A)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL LA CONVENCION

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 000686 -2016

Quillabamba, **06 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES JAHUIRA, ISAIAS
DOC. DE IDENTIDAD	:	01300062
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/03/1978
CODIGO MODULAR	:	1001300062
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP INTEGRA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST	:	PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNICA N° 003013-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	SECUNDARIA - ELECTRICIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : TITO CUSI YUPANQUI - CHONTABAMBA
DISTRITO : VILCABAMBA
CÓDIGO DE PLAZA : 427271219216
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70° Disposición Final de la Ley N° 29289

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : SECUNDARIA - ELECTRICIDAD

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1-1276 FOLIO: 10
REFERENCIA : R.M. N° 572-2015-MINEDU, D.S.002-2016-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta nueva disposición (Máximo al 31/12/2016)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : E.B.R
JORNADA LABORAL : 24

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



ORIGINAL FIRMADO

PROF. WILBERT SANCHEZ AIRAMPO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL LA CONVENCION



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ATTE

Cesar Muñoz Valdez
Cesar Muñoz Valdez
Técnico Administrativo
Encargado Trámite Documentario
La Convención

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: 06 FEB. 2016
Sa f
FIRMA
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO

WSA/DUGEL-LC
MAGC/D-ADM
RDO/D-AGI
JARC/J-OPER
PBC/NEXUS
CAA/TEC